



Referencia:	2019/00000861R
Procedimiento:	Generación de crédito por ingresos
Interesado:	
Representante:	
Corporación	

Asunto: Intervención Municipal. Procedimiento administrativo: Generación de créditos nº 29/2018: Mantenimiento aulas formación abierta, flexible y a distancia mediante tecnologías de la información y la comunicación a través de Aula Mentor.

Vista la Moción del Concejal de Hacienda y el Informe Fiscal de la Intervención Municipal, que se transcribe:

“HABILITACIÓN PARA INFORMAR:

Está contenida en el artículo 4.1.b) 6º del Real Decreto 128/2018 de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional de Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional (BOE 17/03/18, nº 67), así como en los artículos 200 en adelante del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (BOE 09/03/04, nº 59).

NORMATIVA APLICABLE:

- 1. Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.*
- 2. Base de Ejecución del Presupuesto vigente “Base II.I.16ª.- Recepción de documentos y tramitación de documentos contables.”*

ANTECEDENTES:

- 1. Resolución de 5/11/18 de la Secretaría de Estado de Educación y Formación Profesional, por la que se conceden ayudas a entidades locales territoriales y entidades públicas dependientes de las entidades locales territoriales para el mantenimiento de aulas de formación abierta, flexible y a distancia mediante tecnologías de la información y la comunicación a través de Aula Mentor.*
 - Ayuntamiento de Benalmádena: 4.014,00 €*



Ayuntamiento de Benalmádena

2. Ingreso en la cuenta bancaria municipal por importe de 4.014,00 € el 11/12/18.
3. Moción del Concejal de Hacienda que se transcribe:

“En uso de las atribuciones conferidas por el R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en concreto por el artículo 181.

Y existiendo la siguiente documentación:

1. Resolución de 5/11/18 de la Secretaría de Estado de Educación y Formación Profesional, por la que se conceden ayudas a entidades locales territoriales y entidades públicas dependientes de las entidades locales territoriales para el mantenimiento de aulas de formación abierta, flexible y a distancia mediante tecnologías de la información y la comunicación a través de Aula Mentor.
 - Ayuntamiento de Benalmádena: 4.014,00 €
2. Ingreso en la cuenta bancaria municipal por importe de 4.014,00 € el 11/12/18.

HE DECIDIDO

La partida a aumentar con cargo a la generación de crédito responde al siguiente detalle:

Código Partida	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA GASTOS	Importe (€)
326-636	Servicios complementarios de educación. Equipos para procesos de información	3.376,21
326-625	Servicios complementarios de educación. Mobiliario	637,79
	TOTAL	4.014,00

Código Partida	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA INGRESOS	Importe (€)
720	De la Administración General del Estado	4.014,00
	TOTAL	4.014,00

Solicitar a la Intervención Municipal informe preceptivo sobre la siguiente Modificación de crédito por generación de ingresos para el concepto arriba indicado.”

CONSIDERACIONES Y CONCLUSIONES:

En relación con el expediente de Modificación de Créditos por generación de ingresos para “el mantenimiento de aulas de formación abierta, flexible y a distancia mediante tecnologías de la información y la comunicación a través de Aula Mentor” por importe de 4.014,00 €, se informa favorablemente la generación



Ayuntamiento de Benalmádena

de ingresos al importe total de 4.014,00 €, a tenor de lo dispuesto en los artículos 131 y 181 a) de la Ley 2/2004 Reguladora de las Haciendas Locales.

Conforme a lo establecido en la Base de Ejecución del Presupuesto vigente “Base II.I.16ª.- Recepción de documentos y tramitación de documentos contables.”, no habiéndose iniciado el proceso de liquidación, siendo la fecha de cierre para el reconocimiento de obligaciones de facturas el 25 de enero de 2019 y habiéndose ingresado los 4.014,00 € en la cuenta bancaria municipal el 11/12/18, se hace constar que expresamente que la generación de crédito deberá realizarse con cargo al presupuesto de 2018.

El presente informe se somete a cualquier otro mejor fundado en derecho y al superior criterio de la Corporación Municipal.”

En virtud de la delegación de potestades efectuadas mediante Decreto de Alcaldía nº 1.492 de fecha 06/04/2016, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 96 de fecha 23/05/2016, RESUELVO:

Ordenar se lleve a cabo en los términos recogidos en la Moción, el expediente de generación de créditos nº **29/2018**.

Lo que manda y firma el Sr. Concejil-Delegado de Hacienda D. Manuel Arroyo García, de lo que en calidad de Vicesecretaria, doy fe.